REGISTRADO BAJO CDCIC-012/18

BAHIA BLANCA,

VISTO:

El Programa de Incorporación de Docentes Investigadores (PRIDIUN) de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación a través del cual se financia la incorporación de becarios del CONICET a las Universidades Nacionales;

La Resolución CSU-589/17 mediante la cual se aprueba el listado de personas a incorporar a la UNS mediante el PRIDIUN;

La Resolución CSU-156/89 que reglamenta los cambios de dedicación de los docentes de la UNS;

y CONSIDERANDO:

Que la incorporación de investigadores formados como docentes con dedicación exclusiva contribuye a la mejora de la calidad de las tareas inherentes a la docencia universitaria;

Que mediante el PRIDIUN, la Secretaría de Políticas Universitarias se compromete a asignar los recursos necesarios para financiar cargos de JTP con dedicación exclusiva, para el caso de los investigadores que no tengan cargo docente, o la diferencia entre el cargo previo del docente y el JTP con dedicación exclusiva;

Que la Resolución CSU-589/17 exime del requisito de los dos años desde la posesión del cargo a los docentes incluidos en el PRIDIUN para el cambio de dedicación manteniendo el carácter de la designación original:

Que la docente Dra. Andrea Cohen posee actualmente un cargo de asistente con dedicación simple;

POR ELLO,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 20 de Febrero de 2018 por unanimidad

R E S U E L V E :

Art. 1º) Modificar la dedicación de la **Doctora Andrea COHEN (Leg. 11828 \*DNI 31.941.645) de simple a exclusiva,** en el cargo de Asistentede Docencia en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, asignaturas “Conceptos de Inteligencia Artificial” (Cód. 7615) (cargo de planta 27028813)*,* desde el 01 de enero de 2018 y con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de las Universidades Nacionales, las

///CDCIC-012/18

Normas que de él deriven y las pertinentes el Estatuto de la UNS y del Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (Resol. CSU-512/2010 y sus modificatorias)*.-*

**Art. 2°)**.- La presente resolución estará supeditada al envío de los fondos por parte de la SPU que permita financiarlo.-

Art. 3°).- El gasto emergente de la diferencia entre el cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple y el de Asistente de Docencia con dedicación exclusiva deberá afectarse presupuestariamente a los fondos asignados por el PRIDIUN.

Art. 4°).- Registrar; comunicar al interesado; girar a la Dirección General de Personal, a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Presupuesto) y a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archivar.--------------------------------------